



### JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0023-23**

#### A LOS PETICIONARIOS CITADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE CIRCULAR PRESENTE.

Por este conducto se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria de **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, en el punto 1, al verificar el quórum legal para sesionar determinó:

"que la presente sesión se puede llevar a cabo en virtud de las siguientes, a saber:

#### CONSIDERACIONES:

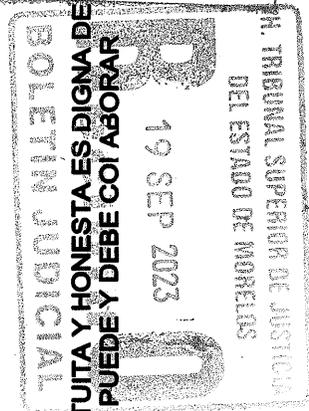
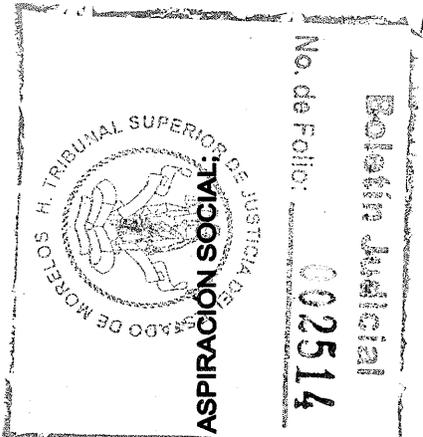
- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo segundo<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes**, por tanto, el garantizar la impartición de justicia plasmada en dicho numeral, atiende al interés social, ya que contrario a ello, la paralización de los Poderes en cualquiera de sus áreas, traería un consecuente impacto en el servicio de administración de justicia en perjuicio de la población.
- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 92-A, párrafo primero<sup>2</sup>, establece que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, **se integrará por el Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quien también lo será de dicha Junta, por un Magistrado y un Juez de Primera Instancia, estos últimos designados por el Pleno del Tribunal a propuesta de las respectivas ternas enviadas por el Magistrado Presidente del mismo.**
- Del precepto Constitucional antes citado, se advierte que **la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos se integra por tres funcionarios**; y que tal Órgano Colegiado, acorde a lo establecido por el artículo 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos **está a cargo de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial**, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, en los términos que establezcan las leyes; por tanto, **es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad quien todas las actividades de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.
- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Local en el ordinal 92-A, párrafo primero, antes señalado, el Doctor en Derecho **Luis Jorge Gamboa Olea**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, **en Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de siete**

<sup>1</sup> Artículo 17.- "..."

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

"..."

<sup>2</sup> ARTICULO \*92-A.- La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial es un órgano administrativo que se integrará por el Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será de dicha Junta; así como por un Magistrado y un Juez de Primera Instancia, estos últimos designados por el Pleno del Tribunal a propuesta de las respectivas ternas enviadas por el Presidente del mismo, en su integración se observará el principio de paridad de género.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL. A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COI ABORAR

Horacio O.A. 12:19



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN ÚSTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y veinticuatro de agosto, ambas de dos mil veintitrés, presentó terna para la designación del Magistrado integrante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sustitución del Magistrado en retiro, Norberto Calderón Ocampo, quien el pasado diecinueve de julio de dos mil veintitrés, concluyó el periodo constitucional por el cual fue electo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, sin que en ambas fechas el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, procediera a la votación y designación correspondiente.

- Como consecuencia de lo anterior, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos no ha podido cumplir con su mandato Constitucional de garantizar la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, respecto los asuntos que acorde a los ordinales **113** en relación directa con el artículo **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, son competencia exclusiva de dicho Órgano Colegiado, poniendo en peligro la estabilidad de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, lo cual podría reflejarse negativamente en la pronta y adecuada administración del citado Poder Judicial, institución fundamental del orden jurídico del Estado de Morelos, pues es uno de los entes del poder público constituido para satisfacer las necesidades de carácter colectivo y social.

- Ahora bien, en adición a las consideraciones anteriores, es importante destacar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, al resolver el recurso de reclamación **229/2023-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **280/2023**, autorizo que el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información **INAI**, sesione válidamente con las cuatro personas comisionadas que lo integran actualmente, en el entendido de que esta autorización dejará de estar vigente una vez que el Senado de la República, nombre, cuando menos, a una persona más, ello en razón a que resulta inviable **paralizar el funcionamiento del Organismo Constitucional autónomo por una cuestión contingente relacionada con la falta de designación oportuna de tres personas comisionadas**; la Sala consideró que la parálisis del **INAI** ha venido actualizando la violación de manera cotidiana y reiterada de dos derechos fundamentales: el derecho de acceso a la información, así como el derecho de protección a datos personales, privando a miles de ciudadanos de obtener una respuesta a sus reclamos en los plazos que señala la ley.

Por tanto, ponderando el orden público e interés social, y atendiendo al criterio jurisprudencial con número de registro **18023P**, en materia Constitucional, el cual dispone que al momento de

<sup>3</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 180237

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P./J. 109/2004

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Octubre de 2004, página 1849

Tipo: Jurisprudencia

**SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. PARA RESOLVER SOBRE ELLA ES FACTIBLE HACER UNA APRECIACIÓN ANTICIPADA DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO (APARIENCIA DEL BUEN DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA).**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 2a. LXVII/2000, de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN EN CONTRA DE ACTOS CONSUMADOS.", estableció que es improcedente otorgar la suspensión en una controversia constitucional en contra de actos consumados, porque ello equivaldría a darle a dicha medida efectos restitutorios. Sin embargo, sin abandonar este criterio, excepcionalmente procede otorgar la suspensión anticipando los posibles resultados que pudieran conseguirse con la resolución de fondo que se dicte, cuando las particularidades del caso lleven a la convicción de que existe una razonable probabilidad de que las pretensiones del promovente tengan una apariencia de juridicidad y que, además, las circunstancias conduzcan a sostener que igualmente existe peligro en la demora de su concesión. Ello es así, porque conforme al artículo 18 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el otorgamiento de la suspensión deberán tomarse en cuenta las circunstancias y características particulares del caso, lo que implica que el juzgador deberá realizar un juicio de probabilidad y verosimilitud del derecho del solicitante, sin perjuicio de que esta previa determinación pueda cambiar con el dictado de la sentencia definitiva, pues tal anticipación es posible porque la suspensión es una especie del género de las medidas cautelares, por lo que aunque es evidente que se caracteriza por diferencias que la perfilan de manera singular y concreta, le son aplicables las reglas generales de tales medidas en lo que no se opongan a su específica naturaleza. En ese sentido, son dos los extremos que deben actualizarse para obtener la medida cautelar, a saber: 1) apariencia del buen derecho, y 2) peligro en la demora. La apariencia de la existencia del derecho apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarte una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial, dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el proceso, de modo que, según un cálculo de probabilidades, sea posible anticipar que en la sentencia definitiva se declarará la inconstitucionalidad del acto impugnado; y, por su parte, el peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida, como consecuencia de la tardanza en el dictado de la resolución de fondo. Consecuentemente, si toda medida cautelar descansa en los principios de apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, el juzgador puede analizar esos elementos, y si la provisión cautelar, como mera suspensión, es ineficaz, tiene la facultad de dictar las medidas pertinentes que no impliquen propiamente una restitución,



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SÍJ REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

emitir un acuerdo de carácter provisional, se **debe de cuidar la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora**, se determina que resulta aplicable el mismo, en razón a que ambos extremos se actualizan, en virtud de que:

**I. La apariencia del buen derecho:** Se actualiza:

- a. **Primero:** en razón a que la presente determinación no va más allá de los alcances que en su momento tenga la votación y designación que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos realice respecto del Magistrado Integrante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos; y,
- b. **Segundo:** Que el uso de las atribuciones de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos que en este acto ejercen los integrantes de la Junta que se encuentran presentes, les fueron conferidas por el propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y las leyes de la materia, como lo son, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**II. El peligro en la demora:** Consistiría en la posible frustración de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, como consecuencia en la tardanza en el dictado y resolución de los asuntos competencia exclusiva de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, previstos en el ordinal **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Máxime que tal como lo dispone el artículo **116<sup>o</sup>** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y como ha sostenido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el criterio emitido al momento de resolver el recurso de reclamación antes citado, mismo que sirve de precedente para lo que aquí se determina, la presente medida no pondría en peligro la seguridad o economía del Poder Judicial del Estado de Morelos, puesto que si bien es cierto, el legislador previo que las decisiones de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos deben de tomarse de forma colegiada, mediante votación que arroje una mayoría simple y que ante la existencia de un empate exista voto de calidad de quien ostente la presidencia, lo cierto es, que dicha pretensión no exige que las sesiones se realicen indefectible y necesariamente con las tres personas que lo integran, sino que pretendió garantizar la operatividad del Órgano aun ante la ausencia de uno de ellos, tanto es así que reguló que para que las decisiones sean válidas, se requiere que sean adoptadas en forma colegiada y con una mayoría simple; máxime que se cumpliría la finalidad Constitucional de evitar y prevenir un daño al Estado, puesto que la omisión trascendería en un daño irreparable a la sociedad por la inoperatividad en la que caería la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto, y una vez que se ha realizado el juicio de probabilidad y verosimilitud del orden público e interés social, este Órgano determina que el criterio que ha emitido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a la integración del Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información **INAI**, resulta equiparable, a la situación contingente que en este momento atraviesa este Órgano Colegiado, en virtud de que: la integración de ambos órganos no es facultad de los mismos, aunado a que las leyes aplicables de ambos Órganos no prevén la manera en que se debe de sesionar ante la ausencia de la totalidad de sus miembros, consecuentemente, se determina de manera provisional que existe quórum legal para sesionar y por tanto, **se declara formalmente abierta e instaurada la sesión ordinaria** de esta fecha bajo la Presidencia del Doctor en Derecho Luis Jorge Gamboa Olea."

Consecuentemente, procedió a atender los puntos de la orden del día, y respecto del punto **3.**, correspondiente a la atención los oficios números **RH/CA/0187/2023, RH/CA/0198/2023 y RH/CA/0197/2023**, recibidos el

sino un adelanto provisional del derecho cuestionado para resolver posteriormente, en forma definitiva, si los actos impugnados son o no constitucionales, por lo que el efecto de la suspensión será interrumpir un determinado estado de cosas mientras se resuelve el fondo del asunto, sin perjuicio de que si se declaran infundadas las pretensiones del actor porque la apariencia del buen derecho fuera equivocada, tales actos puedan reanudarse, sin poner en peligro la seguridad o la economía nacional, a las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, o bien, sin afectar gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con dicha suspensión pudiera obtener el solicitante, que son las limitantes que establece el artículo 15 de la citada ley reglamentaria.

Recurso de reclamación 229/2004-PL, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 67/2004. Gobernador del Estado de Quintana Roo. 31 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón, Alejandro Cruz Ramírez y Mara Gómez Pérez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 109/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil cuatro.

Nota: La tesis 2a. LXVII/2000 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, julio de 2000, página 573.

<sup>4</sup> ARTÍCULO \*116.- **Los acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina se tomarán por mayoría simple.** En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.



siete y trece de julio de dos mil veintitrés respectivamente, registrados bajo los números de cuenta **2226, 2285 y 2286**, suscritos por la **L.A. Leslie Cinthya Castillo Torres**, Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, **los Integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, determinaron lo siguiente:

"...Visto su contenido, respecto de los justificantes de los servidores públicos que a continuación se listan, de acuerdo al contenido de las circulares CJE/SG/001-11, CJE/SG/003-11 y CJE/SG/007-11, así como de las argumentaciones realizadas por la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado, determina lo siguiente:

**PRIMERO:**

No. De Cuenta	SOLICITANTE	CARGO	INCIDENCIA	SUGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
1217-J	EDGAR DÍAZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE SALA	OMISIÓN DE SALIDA 14 Y 16 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR (SOLO SE JUSTIFICA EL 16/06/2023)
1218-J	JUAN CARLOS SOLAR MIRANDA	CAPTURISTA	OMISIÓN DE SALIDA 30 DE MAYO DE 2023	JUSTIFICAR
1219-J	FERNANDO MEJÍA DUEÑAS	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 14 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1220-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 15 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1221-J	SUSANA MORALES SOLIS	SUBADMINISTRADORA	OMISIÓN DE ENTRADA 12 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1222-J	LOURDES GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTIAGO	AUX. DE DEPTO C	OMISIÓN DE ENTRADA 12 Y 13 DE JUNIO DE 2023, OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1223-J	VIRIDIANA RUIZ GRANADOS	AUX. DE DEPTO A	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 16 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1224-J	NATALY CAROLINA BENITEZ CORDERO	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA 15 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1225-J	GABRIELA CORDERO ÁLVAREZ	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1226-J	MONSERRAT CHÁVEZ CABRERA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 16 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1227-J	FERNANDO FRANCO CRUZ	SECRETARIO DE ACDOS	OMISIÓN DE ENTRADA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1228-J	MARTHA MAGDALENA BARRANCO HERNÁNDEZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1229-J	ALBERTO PONCE DE LEÓN HERNÁNDEZ	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE MAYO DE 2023	JUSTIFICAR (SOLO ENTRADA)
1230-J	JAVIER EDUARDO CAMPOS DEL RÍO	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1231-J	JOSÉ ALBERTO GARCÍA GÓMEZ	AUX. DE MTTO B	OMISIÓN DE SALIDA 12 DE MAYO DE 2023	JUSTIFICAR
1232-J	CARLOS ARMANDO VILLALBA FLORES	SUBDIRECTOR DE ÁREA C	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 20 Y 21 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1233-J	FLORENTINA REYES BELLO	AUX. DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA 24 DE MAYO DE 2023	JUSTIFICAR
1234-J	FLORENTINA REYES BELLO	AUX. DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA 13 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1235-J	MARÍA DE LA LUZ DORANTES TEODORO	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 16 Y 21 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1236-J	MARIANA ITZEL GALEANA LÁZARO	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE SALIDA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1237-J	IRIS PAULINA SOLIS PARROQUIN	JEFE DE ÁREA C	OMISIÓN DE ENTRADA 15 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1238-J	IRIS PAULINA SOLIS PARROQUIN	JEFE DE ÁREA C	OMISIÓN DE ENTRADA 01 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1239-J	ALEXANDRO GARCÍA SANTAMARÍA	SECRETARIO DE ACDOS	OMISIÓN DE ENTRADA 08 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1240-J	JUAN FERNANDO MORALES	AUX. DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA 22 DE MAYO DE 2023 Y OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 23 DE MAYO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1241-J	MARCO AURELIO ARRIAGA JAIMES	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1242-J	EDITH LONGARES ORTIZ	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1243-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1244-J	ANA SOFIA ALVAREZ HERNÁNDEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1245-J	JUDITH PATRICIA BRITO MIRANDA	AUX. DE DEPTO C	OMISIÓN DE ENTRADA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1246-J	AXEL HIRAM VÁZQUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1247-J	MARVIN CASTRO CARPINTERO	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1248-J	MAURA DOLORES ALVARADO VALDEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE SALIDA 16 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1249-J	ROSA LAURA RAMÍREZ	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 16 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1250-J	ARLENE BARRERA MENEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE SALIDA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1251-J	LEADDY JESSICA MELÉNDEZ BLANCAS	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 26 DE MAYO DE 2023	JUSTIFICAR
1252-J	MONSERRAT CHÁVEZ CABRERA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1253-J	LUIS ALBERTO ALARCÓN SALGADO	ACTUARIO	RETARDO 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1254-J	FRANCISCO JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE MTTTO	OMISIÓN DE ENTRADA 21 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1255-J	PEDRO ANTONIO GARCÍA RÍOS	AUX. DE MTTTO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1256-J	ULISES MANDUJANO ÁLVAREZ	JEFE DE ÁREA	OMISIÓN DE ENTRADA 12 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1257-J	AXEL HIRAM VÁZQUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ACDOS	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1258-J	ABIGAIL ALEJANDRA NAVA RODRÍGUEZ	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 22 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1259-J	DALILA MOSQUEDA FUENTES	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 22 DE JUNIO 2023	JUSTIFICAR
1260-J	ARLETT NAJERA DÍAZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 21 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1261-J	FERNANDA SALAZAR ARIZMENDI	AUX. DE DEPTO A	RETARDO 12 DE JUNIO DE 2023 Y OMISIÓN DE ENTRADA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1262-J	LISSET MENDOZA BAHENA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 26 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1263-J	OLIVIA ITZEL SALAZAR CHÁVEZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 23 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1264-J	CRISTOBAL MARIACA TORRES	PSICÓLOGO	OMISIÓN DE ENTRADA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1265-J	ROSALIA SALDIVAR BRUNO	TRABAJADORA SOCIAL	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1266-J	MA. GUADALUPE ORTIZ SANTANA	FACILITADOR	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1267-J	NELLY RUBI JIMÉNEZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1268-J	CARINA HERNÁNDEZ BARÓN	CAPTURISTA	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1269-J	MARÍA DEL CARMEN BAHENA AVILÉS	OJA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1270-J	EDUARDO GALINDO LÓPEZ	AUX, DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1271-J	ROSSY CORTÉS LUGO	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 22 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1272-J	KARINA CERVANTES DEMEZA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1273-J	CLAUDIA GUADALUPE FLORES MENERA	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 12 Y 13 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1274-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1275-J	ALINE MARIANA LÓPEZ SÁNCHEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 22 DE JUNIO DE 2023 Y OMISIÓN DE SALIDA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1276-J	JESSICA IVETH MEZA JIMÉNEZ	SUBADMINISTRADORA	RETARDO 15 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1277-J	EDNA KRISTEL MOLINA MEJÍA	OJB	RETARDO 08 Y 09 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1278-J	IGNACIO VARGAS SALGADO	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 23 DE JUNIO 2023	JUSTIFICAR
1279-J	OMAR FARID SALOMÓN RUIZ	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 16 Y 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1280-J	BEATRIZ GARAVITO GOROSTIETA	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE SALIDA 07 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1281-J	FERNANDO MEJIA DUEÑAS	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1282-J	FABIOLA OCAMPO OCAMPO	AUXILIAR ANALISTA	OMISIÓN DE ENTRADA 12 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1283-J	DIANA CLAUDIA REYES GALVÁN	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 22 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1284-J	MARTHA CEDILLO FLORES	OJA	RETARDO 28 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1285-J	ALINNE MARTÍNEZ SOTELO	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1286-J	ERIKA CASAREZ CARDOZO	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1287-J	DIANA CLAUDIA REYES GALVÁN	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 22 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1288-J	ALINNE MARTÍNEZ SOTELO	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1289-J	NAYNIY YARELY HERNÁNDEZ AYALA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1290-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1291-J	NATALY CAROLINA BENITEZ CORDERO	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1292-J	BEATRIZ GARAVITO GOROSTIETA	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE SALIDA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1293-J	EVA VARGAS GUERRERO	SECRETARIA DE ACDOS	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 28 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1294-J	RODRIGO EMILIANO VALLE ACOSTA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1295-J	MARÍA JOSÉ GARROTE NAVA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 28 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1296-J	MARÍA TERESA DE JESÚS VÁZQUEZ ARCOS	JEFE DE ÁREA	OMISIÓN DE SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1297-J	ROCIO DELFINA MORALES VÁZQUEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 17 DE MAYO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1298-J	OCTAVIO HERNÁNDEZ ROA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1299-J	RODOLFO BRAVO GARCÍA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 08 DE JUNIO DE 2023 Y OMISIÓN DE SALIDA 09 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1300-J	ABIGAIL ALEJANDRA NAVA RODRÍGUEZ	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1301-J	DALILA MOSQUEDA FUENTES	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1302-J	GLORIA ELIANE PÉREZ RAMÍREZ	OJB	OMISIÓN DE SALIDA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1303-J	IVONNE LÓPEZ ZARCO	AUXILIAR ANALISTA	OMISIÓN DE SALIDA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1304-J	FERNANDO FLORES GUTIÉRREZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1305-J	MARIANA ITZEL GALEANA LÁZARO	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 28 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1306-J	EDGAR IVÁN ORTÍZ MEZA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 20,21,22 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1307-J	MIRIAM MARTÍNEZ GÓMEZ	CAPTURISTA	OMISIÓN DE ENTRADA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1308-J	ANA SOFÍA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1309-J	ADRIAN GONZÁLEZ SEDANO	OJA	OMISIÓN DE SALIDA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1310-J	ESTEPHANY GONZÁLEZ ZAMORA	TRABAJADORA SOCIAL	OMISIÓN DE SALIDA 26 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1311-J	MAURA DOLORES ALVARADO VALDEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1312-J	JESÚS GABRIEL FLORES LINARES	OJB	RETARDO 27 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1313-J	REYES GONZÁLEZ GUZMÁN	JEFE DE ÁREA C	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JUNIO DE 2023 Y OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1314-J	LESDY YELINA ARIAS RODRÍGUEZ	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1315-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1316-J	MARÍA INDIRA MANELICK DEL CORRAL IÑIGUEZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 29 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1317-J	COMITÉ DIRECTIVO Y DELEGADOS	SINDICATO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1318-J	COMITÉ DIRECTIVO	SINDICATO	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	JUSTIFICAR
1319-J	GRICELDA DE JESÚS SOTO	GESTORA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1320-J	ANA MARÍA RAMOS TAPIA	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1321-J	ANA MARÍA RAMOS TAPIA	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1322-J	ULISES MANDUJANO ÁLVAREZ	JEFE DE ÁREA	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1323-J	ENRIQUE DIAZ FLORES	JEFE DE ÁREA C	OMISIÓN DE ENTRADA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1324-J	VERANIA ALEJANDRA RAMOS MUÑOZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 27 DE JULIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1325-J	ROSA MARÍA SÁMANO BELTRÁN	ENCARGADO DE ÁREA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1326-J	NANCY GEORGINA TRETO BAHENA	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE SALIDA 28 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1327-J	LUIS ALBERTO ALARCÓN SALGADO	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1328-J	LUIS ALBERTO ALARCÓN SALGADO	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1329-J	AIDE AMAIRANI ROSAS GUTIÉRREZ	TRABAJADORA SOCIAL	OMISIÓN DE SALIDA 29 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1330-J	GABRIELA JOYA ROSALES	TRABAJADORA SOCIAL	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1331-J	MIGUEL ANGEL TOVAR AGUILAR	SINDICATO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1332-J	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ MARTINEZ	SINDICATO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1333-J	JUAN CARLOS RAMOS SALAMANCA	AUX. DE DEPTO A	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 29 Y 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1334-J	LOURDES GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTIAGO	AUX. DE DEPTO C	OMISIÓN DE SALIDA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1335-J	FERNANDO MEJÍA DUEÑAS	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 28 Y 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1336-J	FRANCISCO JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE MTTO	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1337-J	MAURA DOLORES ALVARADO VALDEZ	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1338-J	ALFONSO PERUCHO RICO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1339-J	MARIANELLA CASTREJÓN VILLA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1340-J	DAIRA GUADALUPE ALTAMIRANO ROMÁN	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1341-J	ARACELI AMADOR HERRERA	OJA	OMISIÓN DE ENTRADA 03 DE JULIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1342-J	ANA SOFÍA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1343-J	JOSÉ MANUEL VACA CRUZ	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1344-J	NANCY GEORGINA TRETO BAHENA	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE SALIDA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1345-J	JESÚS SALVADOR LÓPEZ GUTIÉRREZ	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1346-J	ARMANDO VELÁZQUEZ MONTES	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1347-J	CECILIA ABARCA SALINAS	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1348-J	FERNANDA SALAZAR ARIZMENDI	AUX. DE DEPTO A	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1349-J	KARINA CRUZ MEJÍA	AUX. DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE SALIDA 01 DE JULIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1350-J	DAYANA NICHOL JIMENEZ SOTO	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1351-J	ZITA NATALIA MALPICA MEJÍA	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1352-J	JOSÉ ALFREDO BAUTISTA OCAMPO	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 28 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1353-J	MARIANA ITZEL GALEANA LÁZARO	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1354-J	MARIANA ITZEL GALEANA LÁZARO	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1355-J	VIRIDIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JEFE DE ÁREA C	OMISIÓN DE ENTRADA 23 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1356-J	KENIA YAZMIN FLORENTINO LÓPEZ	AUX. DE DEPTO A	OMISIÓN DE ENTRADA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1357-J	EDZON NOE TAPIA ZAMORA	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 29 Y 30 DE JUNIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1358-J	AIDE AMAIRANI ROSAS GUTIÉRREZ	TRABAJADORA SOCIAL	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1359-J	THALIA CRUZ ESPARZA	OJB	RETARDO 03 DE JULIO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1360-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR
1361-J	EUNICE VERA LUGO	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 03 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1362-J	MAURICIO DE JESÚS MONTES DE OCA LÓPEZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE JUNIO DE 2023	JUSTIFICAR (SOLO SALIDA)
1363-J	DANIELA TORRES ALVAREZ	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 03 DE JULIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1364-J	LEONARDO LEYRA MONTES	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE JULIO DE 2023	LICENCIA CON GOCE



1365-J	LUIS DANIEL RIVERA CUEVAS	OJB	OMISIÓN DE ENTRADA 06 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1366-J	JESSICA SALAS RUIZ	AUX. DE DEPTO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**SEGUNDO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Montserrat Chávez Cabrera**, por el día dieciseis de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**TERCERO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Carlos Armando Villalba Flores**, por los días veinte y veintiuno de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal del trabajador citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y al interesado.

**CUARTO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **María de la Luz Dorantes Teodoro**, por los días dieciseis y veintiuno de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**QUINTO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Ariett Najera Díaz**, por el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**SEXTO.** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Olivia Itzel Salazar Chávez**, por el día veintitres de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**SÉPTIMO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Ma. Guadalupe Ortiz Santana**, por el día veintiseis de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**OCTAVO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **María del Carmen Bahena Avilés**, por el día veintiseis de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**NOVENO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Karina Cervantes Demeza**, por el día veintiseis de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Diana Claudia Reyes Galván**, por el día veintidos de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Eva Vargas Guerrero**, por el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **María Indira Manelick del Corral Iñiguez**, por el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO TERCERO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Rosa María Sámano Beltrán**, por el día treinta de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO CUARTO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Cecilia Abarca Salinas**, por el día treinta de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO QUINTO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Zita Natalia Malpica Mejía**, por el día treinta de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO SEXTO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Jose Alfredo Bautista Ocampo**, por el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal del trabajador citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y al interesado.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Edzon Noe Tapia Zamora**, por los días veintinueve y treinta de junio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal del trabajador citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al



Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y al interesado.

**DÉCIMO OCTAVO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Daniela Torres Alvarez**, por el día tres de julio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de la trabajadora citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.

**DÉCIMO NOVENO:** Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de **Leonardo Leyra Montes**, por el día cinco de julio de dos mil veintitrés, por las razones expuestas; en el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal del trabajador citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Directora de la Jefatura de Recursos Humanos y al interesado..."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**ATENTAMENTE.**

Cuernavaca, Morelos a 31 de agosto de 2023

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**



**D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEAZA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. MARÍA ELODIA GARCÍA SALINAS.**